



COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

A

JUNTA DE VECINOS N°16-F LA UNIÓN

En Angol, a 19 de Junio de 2025 comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.180.100-4, representada debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna de Angol, por una parte como comodante; y por otra parte como Comodataria, la **JUNTA DE VECINOS N°16-F LA UNIÓN**, personalidad jurídica sin fines de lucro, representada por su presidente doña **PAULINA ARRIAGADA CHAPARRO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con [REDACTED]. Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas que exhiben, declaran pertenecerles y exponen:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Angol es dueña de inmueble destinado a sede social, ubicado en calle Juan Friedl N°446, Villa Jerusalén, sector Barrio Industrial de esta comuna, que tiene una superficie aproximada de 985 m² y que se encuentra inscrito a fojas 981 bajo el número 809 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol del año 2017. El Rol de avalúo corresponde al 1016-49 de la comuna de Angol.

SEGUNDO: Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión extraordinaria N° 20 de fecha 17 de Junio de 2025, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, otorga en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N°16-F LA UNIÓN**, por quien acepta doña **PAULINA ARRIAGADA CHAPARRO** en su calidad de Presidente de la organización, el inmueble, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la mencionada Junta de Vecinos.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de **20 AÑOS** y comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción de este instrumento y dictación del respectivo decreto alcaldicio, siendo requisito esencial para la vigencia de éste, que la **JUNTA DE VECINOS N°16-F LA UNIÓN** postule y se adjudique proyectos de iluminación y otros relacionados



con Fondos Presidenciales, en caso contrario, **DARÁ DERECHO AL MUNICIPIO PARA REDUCIR EL PLAZO DEL COMODATO A 5 AÑOS.** La Ilustre Municipalidad de Angol, podrá además ponerle término dando aviso por escrito a la comodataria, con a lo menos 30 días de anticipación, en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas

CUARTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra, lo cual es conocido y aceptado por los representantes compareciente del comodatario, obligándose a éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación, la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.-

QUINTO: Por su parte la **JUNTA DE VECINOS N°16-F LA UNIÓN** se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad, debiendo facilitar la sede social a terceros de forma gratuita (personas jurídicas sin fines de lucro), siendo atribución de la comodataria efectuar los respectivos cobros de luz y agua correspondientes originadas por su uso.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

SÉPTIMO: La **JUNTA DE VECINOS N°16-F LA UNIÓN** cuenta con personalidad jurídica inscrita con el N°288823, según consta en certificado de persona jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

OCTAVO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder del municipio y 1 en poder de la **JUNTA DE VECINOS N°16-F LA UNIÓN.**



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

PERSONERÍAS: La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N°10029 de fecha 06 de diciembre del 2024 de la misma entidad. La personería del presidente doña **PAULINA ARRIAGADA CHAPARRO**, emana del certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 16 de junio de 2025, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición. *NBR.*


PAULINA ARRIAGADA CHAPARRO
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS N°16-F
LA UNIÓN


JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

2025

MEMORANDUM
N° 366

De conformidad a **Sesión Ordinaria N.º 20, celebrada el 17 de junio de 2025**, el Honorable Concejo Municipal acordó por unanimidad, aprobar la renovación de Comodato entre la **Municipalidad de Angol y la Junta de Vecinos N° 16-F La Unión**, por un periodo de **20 años**, para hacer uso de sede social del sector, ubicada en calle Juan Friedl N° 446, Villa Jerusalén de la comuna de Angol, **debiéndose establecer en la cláusula correspondiente, que el tiempo de duración del comodato referido, está supeditado a la presentación y adjudicación del proyecto. De no cumplirse con dicho requerimiento, el comodato se reduce automáticamente a 5 años.**

Lo anterior, en atención a que la organización se encuentra postulando a proyectos de iluminación y a Fondos Presidenciales, donde les exigen el comodato al día, con plazo final para postular la próxima semana.

En virtud de lo anterior, se agradecerá disponer la elaboración del Comodato referido.

Se adjunta Nota de fecha 16.06.2025 de la Pdta. de la Junta Vecinal, Sra. Paulina del Carmen Arriagada Chaparro.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

Le saluda atentamente;



Álvaro Ervin
Urra Morales

**INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe**

AUM/aum



Ilustre Municipalidad de Angol
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 20 AÑOS
SUSCRIPCIÓN A PRESENTACIÓN (1)
Y APROBACIÓN DEL PROYECTO Se Número 104
20 AÑOS

Angol, 16 junio 2025.-

FORMULARIO SOLICITUDES VARIAS
LEY 19.880 (SOLICITUDES VARIAS)

SEÑOR
ALCALDE DE LA COMUNA
DON ENRIQUE NEIRA NEIRA
PRESENTE

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombres	Paulina del Carmen		
Apellidos	Arriagada Chaparro R.U.N. [REDACTED]		
¿QUÉ SOLICITA?	Renovación Comodato J. Vecinos La Unión F-16		
Dirección	[REDACTED]		
E-mail	[REDACTED]		
Teléfono Contacto (voluntario)	[REDACTED]	Teléfono Móvil (voluntario)	[REDACTED]

INFORMACIÓN SOLICITADA: Señale claramente la información solicitada, indicando fecha, materia, departamento o cualquier otra indicación que ayude a identificar lo solicitado.

Les saludo cordialmente y por la presente solicito autorizar la Renovación del Comodato de la sede de la Junta de Vecinos La Unión F-16 que venció el día 15 de junio del año en curso.

Actualmente estamos postulando a proyectos de iluminación y también a Fondos Presidenciales donde no exigen el comodato al día con plazo final para postular la próxima semana.

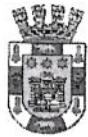
Agradeciendo desde ya nuestra aprobación al comodato del cual adjunto copia.

Saludo afectos.

FIRMA SOLICITANTE: [REDACTED]

FECHA DE INGRESO: [REDACTED]





18 JUN 2020

ANGOL,

000755

DECRETO EXENTO N° _____/08

VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 15 de Junio de 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 16-F LA UNIÓN, representada por su Presidente don CARLOS VERA SÁEZ, entrega en comodato el inmueble ubicado en calle Juan Friedl N° 446, Villa Jerusalén de la comuna de Angol;

b) Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 02 de Junio de 2020, del H. Concejo Municipal otorga en comodato a la Junta de Vecinos N° 16-F La Unión, por quien acepta Don Carlos Vera Sáez en su calidad de Presidente de la Junta de Vecinos, el inmueble que funciona como sede social de la respectiva unidad vecinal, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos;

c) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 15 de Junio de 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 16-F LA UNIÓN, representada por su Presidente don CARLOS VERA SÁEZ, entrega en comodato el inmueble ubicado en calle Juan Friedl N° 446, Villa Jerusalén de la comuna de Angol

2. El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años a contar de la fecha de suscripción de este instrumento. La Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación de inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda del contrato de comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/cst.
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 16-F LA UNIÓN
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 15 de Junio, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna de Angol, por una parte como Comodante; y por otra parte como Comodatario, la **JUNTA DE VECINOS N° 16-F LA UNIÓN** representada en este acto por su presidente, don **CARLOS VERA SAEZ** cédula nacional de identidad N [REDACTED]

[REDACTED] Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente



Contrato de Comodato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Angol es dueña de un inmueble ubicado en calle Juan Friedl N°446, Villa Jerusalén de esta comuna. Se encuentra inscrita a fojas 981, bajo el número 809 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondiente al año 2017.

SEGUNDO: Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°16 de fecha 02 de Junio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, debidamente representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, otorga en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N° 16-F LA UNIÓN**, por quien acepta don **CARLOS VERA SAEZ** en su calidad de Presidente de la Agrupación, el inmueble que funciona como Sede Social de la respectiva unidad vecinal, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de **5 años**, y comenzara a regir a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, La Ilustre Municipalidad de Angol, podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

CUARTO: Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Angol se reserva en derecho de poner término anticipado y en cualquier etapa de su vigencia, al presente contrato, por razones de utilidad comunal e interés social, dando aviso por escrito a la comodataria, con a lo menos 30 días de anticipación.

QUINTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra, lo cual es conocido y aceptado por los representantes compareciente del comodatario, obligándose a éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación, la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

SEXTO: Por su parte la JUNTA DE VECINOS N° 16-F LA UNIÓN se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad y que digan relación con las actividades propias para lo cual fue entregado el inmueble.

SEPTIMO: Para todos los efectores legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

OCTAVO: La JUNTA DE VECINOS N° 16-F LA UNIÓN cuenta con personalidad jurídica vigente N°288823 en razón de la ley 20.500 sobre Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder del comodante y uno en poder del comodatario.

DÉCIMO: La personería de don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°6404 de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la misma entidad, Por su parte, la personería de la Presidenta don CARLOS VERA SAEZ para comparecer en representación de la JUNTA DE VECINOS N° 16-F LA UNIÓN, emana del certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 13 de Marzo de 2020, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.


CARLOS VERA SAEZ
PRESIDENTE JJ.VV N°16-F
VILLA JERUSALEN
COMODATARIO


I. MUNICIPALIDAD
ANGOL
ALCALDE


JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL
COMODANTE